

**ACTA NÚMERO NUEVE – SESIÓN ORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el

Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta número Seis de sesión extraordinaria del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, y al acta número Siete de sesión ordinaria del veinticinco de febrero de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Vanessa Isabel Estrada, de fecha 20 de diciembre 2021 y recibida en la misma fecha en la Secretaría en la que en síntesis, remite fotocopia de resolución del Juzgado Primero de lo Laboral de la Ciudad de San Salvador. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Vanessa Isabel Estrada, y se instruye a la Unidad Legal y la Gerencia Administrativa que den el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Estela Leonor Espinoza Flores, de fecha 12 de enero de 2022 y recibida en la misma fecha en la Secretaría en la que en síntesis, remite fotocopia de resolución del Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Estela Leonor Espinoza Flores, y se instruye a la Unidad Legal y la Gerencia Administrativa que den el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva Casco y Callejón Arenales, de fecha 02 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría el 15 de febrero 2022; en la que en síntesis, solicitan materiales para construcción de túmulos en calle Laurel, del Cantón Arenales. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva Casco y Callejón Arenales y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Julia Alvarado, de fecha 09 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría el 14 de febrero 2022; en la que en síntesis, solicita materiales para reparar su casa. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Julia Alvarado y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Vanessa A. Contreras Hernández, de fecha 09 de febrero de 2022 recibida en la Secretaría el 14 de febrero 2022, en la que en síntesis, remite fotocopia de resolución del Juzgado Primero de lo Laboral de San Salvador. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Vanessa A. Contreras Hernández, y se instruye a la Unidad Legal y la Gerencia Administrativa que den el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría***

**Municipal para efecto de verificación. f)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de Comunidad La Colmenera, de fecha 14 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría el 16 de febrero 2022; en la que en síntesis, informan sobre puntos más críticos en los que necesitan apoyo de la municipalidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva de Comunidad La Colmenera y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. g)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Junta Directiva de Colonia Santa Rita 6 Pasaje 25 Cantón Arenales, de fecha 16 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría el 16 de febrero 2022; en la que en síntesis, solicitan la pavimentación y construcción de cordón cunetas en el pasaje. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Junta Directiva de Colonia Santa Rita 6 Pasaje 25 Cantón Arenales y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. h)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de ADESCO San Fernando, recibida en la Secretaría el 16 de febrero 2022; en la que en síntesis, solicitan que se termine el proyecto de la calle principal. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de ADESCO San Fernando y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. i)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de María Azucena Hernández, de fecha 16 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan apoyo con la construcción de un cerco en Colonia Florencia y Kilómetro diez y medio de Carretera Troncal del Norte. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de María Azucena Hernández y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. j)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comunidad El Pital Plan Del Pino, de fecha 17 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan material de construcción para hacer canaletas en la comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Comunidad El Pital Plan del Pino y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. k)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación Comunal Rivera, de fecha 18 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan material de construcción para elaborar cordón cuneta de 240 metros lineales en la comunidad.

**Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Asociación Comunal Rivera y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** l) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Vecinos de Colonia Patricia II, de fecha 22 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para elaborar gradas en tramo de pasaje. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Vecinos de Colonia Patricia II y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** m) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación Comunal La Milagrosa, de fecha 18 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría el 22 de febrero de 2022, en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para reparación de calle principal de la comunidad La Milagrosa segunda etapa. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Asociación Comunal La Milagrosa y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** n) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Isaías Mauricio Ordoñez, de fecha 28 de febrero de 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, remite fotocopia de resolución del Juzgado Tercero de lo Laboral de la Ciudad de San Salvador. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Isaías Mauricio Ordoñez, y se instruye a la Unidad Legal y la Gerencia Administrativa que den el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** **SE HACE CONSTAR:** Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, Solicita que se giren instrucciones a la Unidad Legal y Gerencia Administrativa para que den cumplimiento a las resoluciones dictadas por el Juzgado Tercero de lo laboral de San Salvador con fechas 05 de julio de 2021 y 24 de agosto de 2021 que versan sobre la inadmisibilidad del proceso de despido y el restablecimiento de su situación laboral del señor Mauricio Isaías Ordoñez, empleado de alcaldía municipal de Ciudad Delgado desde el 15 de agosto de 2007. o) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de William Alexander Urbina Torres, de fecha 02 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, remite fotocopia de resolución del Juzgado Quinto de lo Laboral de Ciudad de San Salvador **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de William Alexander Urbina Torres, y se instruye a la Unidad Legal y la Gerencia Administrativa que den el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- ACUERDOS. Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, por parte de Elmer Ulises Cardoza

**Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO**

**NÚMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, establece como facultad del Concejo la de Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. III) Así mismo, el Código Municipal, en el Artículo 34 determina que Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente. IV) Que en el acuerdo número cuatro del Acta número Cuatro de sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el **“Plan de Retiro Voluntario para empleados que se encuentren bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y Contrato para el año 2022”**, el cual tenía una vigencia hasta el 15 de marzo de 2022; sin embargo, existe intención de más empleados municipales de apegarse a dicho plan, por lo cual se solicita ampliar el plazo de dicho plan. V) Que se recibieron 17 solicitudes de empleados por un monto total de Ciento veinticuatro mil ochocientos cinco 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$124,805.48), pendientes de materializar al completar la documentación pendiente. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y tomando como referencia la solicitud de la Gerencia Administrativa y la Dirección General, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Ampliar el periodo de vigencia del Plan de Retiro Voluntario para empleados que se encuentren bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y contrato; del 18 de marzo al 18 de abril de 2022, con los mismos términos y condiciones establecidas en su aprobación. 2) Autorizar al Departamento de Talento Humano para que realice los cálculos respectivos. 3) Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto Municipal se creen las condiciones presupuestarias necesarias para la aplicación de este plan. 4) Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal de la Alcaldía de Ciudad Delgado, para que en su oportunidad erogue las cantidades respectivas, según informe brindado por el Departamento de Talento Humano y AUTORIZADO por el Gerente Administrativo, con el VISTO BUENO del Director General. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que, en caso de existir deuda con la Municipalidad, sea descontado de la compensación económica y se proceda a abonar de las cantidades de acuerdo a la necesidad. 6) Instruir a la Gerencia Administrativa para que realice la divulgación y socialización del presente plan a todas las dependencias de la municipalidad. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Que la Gerencia Administrativa de la municipalidad ha evidenciado la necesidad de proveer de sus implementos de trabajo a los empleados de las diferentes áreas para incentivarles a desempeñar de la mejor manera su labor dentro de la institución. II) Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado en sus artículos 33 y 34 establece que La Municipalidad

proveerá anualmente de uniformes y zapatos al personal de las áreas de Servicios Municipales. III) Que se estima que la adquisición de los uniformes para el personal de las áreas de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Taller Municipal y CAM sería de un valor de Treinta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, a solicitud de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Autorizar la adquisición de Uniformes completos y zapatos para personal municipal hasta por un valor de TREINTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00); de la siguiente manera: Residuos Sólidos: 108 Uniformes completos y 54 pares de zapatos. Barrido de Calles: 56 Uniformes completos y 28 pares de zapatos. Taller Municipal: 8 Uniformes completos y 4 pares de zapatos. CAM: 156 Uniformes completos y 78 pares de zapatos. Los cuáles serán financiados con Fondos Propios. 2) Instruir al Departamento de Talento Humano para que realice el proceso de recolección de datos de tallas de uniformes y zapatos del personal de las unidades municipales antes mencionadas. 3) Instruir a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente para llevar a cabo la adquisición; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, para que suscriba los contratos o las órdenes de compra correspondientes. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidor Propietaria; quienes manifiestan que se deben tener bien diseñados los perfiles e incluirlos en el organigrama y se debe tomar en cuenta personal de la municipalidad para cubrir estas plazas. Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que desde la Gerencia Social se conoce las diferentes necesidades que cada una de las comunidades del municipio presentan en índole social y que se ha analizado la estructura organizativa actual, siendo necesario reforzar el área de Enlace Social Comunitario, por lo que se solicita la creación de tres plazas de Auxiliares de Enlace Social Comunitario. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Crear TRES plazas denominadas AUXILIAR DE ENLACE SOCIAL COMUNITARIO, las cuales se asignarán a la Gerencia Social; y tendrán una remuneración presupuestaria mensual de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$550.00), en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal para que realice las contrataciones correspondientes cuando se estime conveniente. 2) Instruir al Departamento de Talento Humano para que dichas plazas sean agregadas a los manuales correspondientes de administración de personal. 3) Instruir a la

Dirección General para que se realicen las modificaciones correspondientes en la estructura organizativa de la municipalidad, de ser necesario. 4) Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes, con el fin de incluir dichas plazas en el presupuesto municipal vigente. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes cuando sea pertinente. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** 1) Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente, solicitan que en vista que se ha resuelto por parte de la Corte de Cuentas el pago de multas por reparos impuestos por diversos hallazgos de auditoría encontrados en administraciones anteriores, se le de seguimiento al cumplimiento de las observaciones de la Corte de Cuentas, de manera precisa y urgente. Así mismo, que se realice la evaluación de los empleados municipales de manera periódica. Además, que se realice una presentación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 así como de la estructura organizativa vigente. 2) Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que aún no se ha aprobado el Plan Operativo Anual de la municipalidad para el año 2022; además, Solicita que se informe con respecto a los casos de los negocios grandes que están funcionando actualmente y no se ha tenido conocimiento con respecto a los permisos de funcionamiento correspondientes; refiriéndose al caso específico del plantel de Residuos Sólidos de la Alcaldía de Soyapango, instalado en la jurisdicción del municipio de Ciudad Delgado. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_ **Enmendado en acta y firmas: Yamilet-Vale**.....

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
**Primer Regidor propietario**

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
**Segunda Regidora propietaria**

**Diego Armando López Lemus**  
**Tercer Regidor propietario**

**Denia Yamileth Larios de Merlos**  
**Cuarta Regidora propietaria**

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
**Quinto Regidor propietario**

**David Ernesto Sosa Ramos**  
**Sexto Regidor propietario**

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Séptimo Regidor propietario**

**Cecia Eugenia Mejía López**  
**Octava Regidora propietaria**

**Julio César Pinto**  
**Noveno Regidor propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
**Décima Regidora propietaria**

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Décimo Primer Regidor propietario**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor propietario**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Primera Regidora Suplente**

**Wendy Nathaly Hernández Gil**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
**Tercera Regidora Suplente**

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
**Secretario Municipal**